

CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 25 DE OCTUBRE COMO *DÍA ESTATAL DE LAS PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA EN MICHOACÁN*, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 25 DE OCTUBRE COMO DÍA ESTATAL DE LAS PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA EN MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Presente.

Raymundo arreola ortega, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como del numeral 8º fracción II y 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; fundamento y presento la siguiente, *Iniciativa de decreto mediante el cual se declara el 25 de octubre como «Día Estatal de las Personas de Talla Pequeña en Michoacán»*, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno de la discriminación es una de las formas más lacerantes de la dignidad humana que se exterioriza a través de conductas de exclusión por la no aceptación de la diversidad y que genera falta de cohesión social.

La discriminación va más allá de los actos o críticas contra la persona, la discriminación también implica cualquier obstáculo, restricción o impedimento a cualquier persona de gozar y ejercer plenamente sus derechos humanos y libertades.

El fenómeno de la discriminación surge a consecuencia de estereotipos o tradiciones de la mayoría sobre grupos minoritarios, generando con ello que, por la simple pertenencia a éstos, se encuentren en un grado mayor de vulnerabilidad.

Uno de estos grupos que por su condición física diferente a la de la mayoría de la sociedad, no sólo en México sino a nivel mundial, son las personas de talla pequeña, ya que luchan no solo contra los problemas bilógicos o médicos inherentes a su condición de talla pequeña, sino que además, enfrentan a un mundo que fue diseñado para personas de talla promedio y a diversas formas de rechazo, que les impiden desarrollarse de manera plena, principalmente en las áreas laboral, educativo y social, ya que afrontan una autentica humillación y degradación de su imagen, tratándolos como fenómenos y

exhibiéndolos y ridiculizándolos en espectáculos públicos.

La talla pequeña se debe a un trastorno de tipo genético denominado acondroplasia que afecta esencialmente el crecimiento óseo, siendo esta la forma más común de enanismo, que impide el desarrollo normal de los huesos, sobre todo el de piernas y brazos, mientras que el tronco tiene un tamaño casi normal. La altura media de la gente con acondroplasia es de 1,20 metros.

Las personas con Acondroplasia, generalmente presentan los síntomas siguientes

- Apariencia anormal de las manos con un espacio persistente entre el dedo cordial y el anular
- Pies en arco
- Disminución del tono muscular
- Diferencia muy marcada en el tamaño de la cabeza con relación al tronco
- Prominencia frontal
- Brazos y piernas cortos (especialmente la parte superior del brazo y el muslo)
- Estatura pequeña (en comparación con una persona de la misma edad y sexo)
- Estenosis raquídea (estrechamiento de la columna)
- Curvaturas de la columna vertebral llamadas cifosis y lordosis

Si bien es cierto que no se sabe a ciencia cierta cuantas personas de talla pequeña viven en México, si se han hecho múltiples foros a partir de la participación activa de diversas organizaciones civiles y que refieren que en México hay alrededor de diez mil personas en tal situación, cifra que va en aumento en consideración que al ser un trastorno genético que se puede heredar, las parejas de talla pequeña pueden tener hijos con mayor posibilidad o propensión a tener la misma condición, asimismo si uno de los padres es de talla pequeña y el otro no, tienen un 50% de probabilidad debido a que ya hay el antecedente, sin embargo aun y cuando ninguno de los progenitores tengan esta condición genética de talla pequeña, aunque la probabilidad es mínima, pueden engendrar un hijo con este trastorno.

Los problemas de discriminación que viven día a día las personas de talla pequeña se deben a muchos factores como la falta de conciencia social formada al respecto de sus verdaderas necesidades, como también limitada información seria sobre la real naturaleza del enanismo

Un mundo hecho a la medida de personas «promedio» marca una barrera que impide a las personas con enanismo o talla pequeña, el acceso a fuentes dignas de trabajo, al transporte, a la educación y a la salud.»

Ausencia de políticas encaminadas a crear y difundir una cultura de respeto, justicia e inclusión digna y plena en todos los sectores hacia las personas con cualquier tipo de enanismo

A efecto de abatir de manera efectiva estas condiciones de adversidad debemos como integrantes del poder público generar las condiciones propicias para el establecimiento de una verdadera cultura de respeto, justicia e inclusión digna y plena en todos los sectores de la sociedad.

De allí que una de las formas en que podremos crear esta conciencia de igualdad y no discriminación es mediante el establecimiento de una efeméride estatal sobre el tema para contribuir positivamente en concientizar a la sociedad pero sobre todo al propio estado respecto de las dificultades cotidianas de una persona de talla pequeña, así como al diseño de las estrategias y los mecanismos necesarios para su atención e inclusión plena.

Es por ello que propongo que esta legislatura decrete el 25 de octubre como «Día Estatal de las Personas de Talla Pequeña en Michoacán», ya que en esta misma fecha tanto a nivel internacional como nacional, se conmemora la efeméride de referencia, con el objetivo de visualizar a este sector de la población y sensibilizar respecto a la problemática que viven las personas afectadas por la acondroplasia y que cada día de su conmemoración reafirmemos el compromiso de garantizar la protección de los derechos humanos de este sector de la sociedad, dando un paso adelante respecto a la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de otro ser humano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a su consideración la iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se declara en el Estado de Michoacán de Ocampo el 25 de octubre como *Día Estatal de las Personas de Talla Pequeña* en Michoacán.

Artículo Segundo. Los tres poderes del Estado de Michoacán de Ocampo sus organismos constitucionales autónomos y los 113 Municipios, realizarán actos conmemorativos en relación con este día.

TRANSITORIO

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Comuníquese el presente decreto a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, y Judicial así como a los Organismos Constitucionalmente Autónomos y los 113 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán
a 21 de Diciembre de 2017.

Atentamente

Dip. Raymundo Arreola Ortega



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Antonio García Conejo
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta

VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A

COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y

ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
LIC. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx